

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 28 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 616/2019 Negociado: I.

NIG: 4109144420180002542.

De: Doña María Isabel Toledano Labrador.

Contra: Café Bar 20 Pak y María Marmen Benito Francisco.

Abogado: Rafael Mena Peinado.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 616/2019 a instancia de la parte actora doña María Isabel Toledano Labrador contra Café Bar 20 Pak sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón y vistas las alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 16 de diciembre de 2019, a las 9:10 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Café Bar 20 Pak, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»